

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00846

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese en medio magnético copia de la letra de cambio aceptada por el demandado CARLOS MARIO OROZCO OSPINA, toda vez que la allegada con la demanda es ilegible.

2.- Aclárese la demanda presentada en contra de CONSTRUCTORA OROS S.A.S., toda vez que éste no se encuentra obligado como deudor según se desprende de la literalidad los títulos valores arrimados como base del recaudo.

3.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada.

Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria